DICTAMEN DC N° 15.A/2010

Asunción, 15 de setiembre de 2010.-

REF.: *Locación de Inmueble* para el **ALQUILERES DEL EDIFICIO CENTRAL -AD REFERENDUM MAG Nº 04/10- PLURIANUAL**"

A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MAG:

VISTO: La imperiosa y urgencia necesidad de realizar el alquiler del espacio físico para el correcto desempeño de funciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería ya que gran parte de las oficinas del M.A.G. se encuentran centrados en el Edificio San Rafael la cual se consigna un costo-beneficio para la institucion y que el inmueble propuesto cumple con las exigencias descriptas y/o requeridas en las especificaciones técnicas en relación la cantidad de m2 necesarios para todas las dependencias.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **Art. 44 de la Ley 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en el presente Dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmueble en el cual textualmente dispone. "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa y a lo fundamentado en la **resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 del 06/02**/07 en "***Cada una de las Contrataciones de Locación de inmuebles que se pretenden formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en la cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, característica, ubicación, superficie, etc., del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar***".

Por lo manifestado precedentemente y a razón de la urgencia de contar con el espacio físico para las distintas oficinas de la mencionada institución pública, el ***Ministerio de Agricultura y Ganadería***, a través de **LA DIRECCION DE CONTRATACIONES**, que conforme a los principios señalados en al **Art. 4 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas** que expresamente dice en el inciso a) **Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, recomienda la locación de inmueble del Edificio San Rafael situado en las calles Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente y a lo expuesto en el considerado presente dictamen.

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativa legales argumentadas.

ESTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, eleva a consideración de *Su Excelencia el Señor Ministro,* la solicitud de autorización para la realización del procedimiento de contratación para la Locación de

Inmueble del "**ALQUILERES DEL EDIFICIO CENTRAL -AD REFERENDUM MAG Nº 04/10 - PLURIANUAL**", y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución que:

a) Autorice la realización del procedimiento de contratación por Locación de Inmueble para el **ALQUILERES DEL EDIFICIO CENTRAL -AD REFERENDUM MAG Nº 04/10 - PLURIANUAL"**

Abog. Juan Leguizamón
Jefe Departamento de Asesoría Legal de la DC

Lic. Néstor Ramón Alvarenga B.
Director de Contrataciones del MAG